

Instituto Mexicano del Seguro Social**Adquisición de Vacunas**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-1-19GYR-19-0291-2021

291-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de la adquisición de vacunas, a fin de verificar que se presupuestaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,972,146.7
Muestra Auditada	1,980,256.1
Representatividad de la Muestra	66.6%

El universo de 2,972,146.7 miles de pesos, se integró por los pagos realizados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a 29 contratos abiertos ¹ para la adquisición de vacunas en la modalidad de adjudicaciones directas durante el ejercicio de 2020.

La muestra comprende la revisión de cuatro contratos vigentes en 2020 por un importe pagado de 1,980,256.1 miles de pesos, tres contratos correspondientes al ejercicio en revisión y uno de 2019, el cual amplió su vigencia a marzo de 2020, como se muestra a continuación:

¹ El artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público prevé que las dependencias y entidades pueden celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, en los cuales se establezca la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo, así como una descripción completa de los bienes, arrendamientos y servicios con sus correspondientes precios unitarios, que podrá ejercerse, sin que la cantidad o presupuesto mínimo pueda ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo, así como una descripción completa de los bienes, arrendamientos y servicios con sus correspondientes precios unitarios.

MUESTRA DE CONTRATOS DE VACUNAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020, DEL IMSS
(Miles de pesos)

C.	Núm. de contrato	Número y tipo de contratación	Proveedor	Importe pagado
1	U190344 ^{1/}	AD-SSA-11-2019 AD	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	163,789.7
2	U200361	AA-006000993-E17-2020 AD	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	240,762.3
3	U200363	AA-006000993-E17-2020 AD	Pfizer, S. A. de C. V.	334,946.4
4	U200365	AA-006000993-E17-2020 AD	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	1,240,757.7
Total				1,980,256.1

FUENTE: Elaborado con base en la relación de pagos proporcionada por el IMSS.

^{1/} El contrato U190344 fue suscrito en el ejercicio de 2019 y mediante convenio modificatorio amplió su vigencia a marzo de 2020.

AD: Adjudicación directa.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Antecedentes

La Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2002, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas e inmunoglobulinas en el humano² *“considera todas las vacunas que actualmente se aplican en el país de manera universal a toda la población y también a aquellas que es posible ingresen como elementos de apoyo a la salud pública. Tiene como propósito asegurar la protección de toda la población susceptible, así como de los grupos de riesgo en el país, contra las enfermedades que se evitan mediante la vacunación”*.

Dicha norma menciona un total de 11 vacunas del esquema de vacunación universal que deben ser aplicadas rutinariamente y prevé que la aplicación de los productos biológicos se realice durante todos los días hábiles del año, por personal capacitado, en todas las unidades del primer nivel de atención; mientras que, en hospitales del segundo nivel, la demanda se debe cubrir durante los 365 días del año. Asimismo, precisa que las unidades hospitalarias de tercer nivel que cuenten con servicio de medicina preventiva, deben apoyar las acciones de vacunación; y que la vacunación extramuros³ se debe realizar con la periodicidad que cada institución establezca para completar esquemas y aplicar dosis adicionales.

Por lo que corresponde a la Ley General de Salud, en su artículo 229, establece que los productos de origen biológico o sustancias análogas semisintéticas, se clasifican en:

- I. Toxoides, vacuna y preparaciones bacterianas de uso parenteral;
- II. Vacunas virales de uso oral o parenteral;
- III. Sueros y antitoxinas de origen animal;

² <http://www.censia.salud.gob.mx/descargas/nom-036-SSa2-2002x1x.pdf>.

³ [Se refiere a actividades realizadas fuera de las instalaciones del IMSS.](#)

- IV. Hemoderivados;
- V. Vacunas y preparaciones microbianas para uso oral;
- VI. Materiales biológicos para diagnóstico que se administran al paciente;
- VII. Antibióticos;
- VIII. Hormonas macromoleculares y enzimas, y
- IX. Las demás que determine la Secretaría de Salud.

Por otra parte, en el "*Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2021*"⁴ se informó que, para cumplir con los objetivos de vacunación en 2020, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) aplicó 23.1 millones de dosis de vacunas.

Asimismo, comunica que con esas acciones y las realizadas en conjunto con las demás instituciones que integran el Sistema Nacional de Salud (SNS)⁵ se ha contribuido en la erradicación de la poliomielitis, la eliminación del sarampión, de la rubéola, del síndrome de rubéola congénita y de la difteria del territorio nacional, así como en el control epidemiológico del tétanos neonatal y no neonatal, de la tosferina y de enfermedades invasivas por *Haemophilus influenzae*⁶. Al respecto, en lo referente a la cobertura de vacunación con esquemas completos en niños menores de un año, al cierre de 2020, el IMSS completó 442,971, es decir, un avance de 81.4% conforme a lo descrito en el mencionado Informe.

De la misma manera, en el citado informe se señaló que el entorno epidemiológico derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 afectó de manera sustancial las acciones de vacunación. Aunque la vacunación se consideró una actividad esencial en todas las unidades médicas, la reducción de la afluencia afectó de manera considerable la vacunación en todo el país con una variación negativa de 5.7 millones de dosis aplicadas entre 2019 y 2020, como se observa a continuación:

⁴ <http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20202021/22-InformeCompleto.pdf>

⁵ El Sistema Nacional de Salud está constituido por las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, y las personas físicas o morales de los sectores social y privado, que presten servicios de salud, así como por los mecanismos de coordinación de acciones, y tiene por objeto dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud (Ley General de Salud, artículo 5).

⁶ Las bacterias *Haemophilus influenzae* son bacterias gramnegativas que pueden causar una infección de las vías respiratorias, que a su vez puede extenderse a otros órganos. La infección se extiende a través de estornudos, tos o contacto físico.

POBLACIÓN Y DOSIS POR TIPO DE VACUNAS APLICADAS POR EL IMSS EN 2019 Y 2020

Biológico	2019		2020		Variación sobre dosis
	Población	Dosis	Población	Dosis	
Antipoliomielítica (Sabin)	3,049,038	5,960,156	3,043,292	1,707,233	-4,252,923
Pentavalente acelular	1,193,192	2,215,864	1,176,347	1,951,165	-264,699
DPT (difteria, tosferina y tétanos)	739,317	687,189	731,112	562,614	-124,575
BCG (tuberculosis meníngea)	549,985	559,147	544,024	352,545	-206,602
Antirrábica humana	19,057	76,229	16,479	65,917	-10,312
Antihepatitis B	786,943	1,892,273	726,126	2,704,172	811,899
Antineumocócica conjugada	1,193,192	1,667,868	1,242,747	1,419,762	-248,106
Triple viral (SRP)	1,409,301	788,056	1,398,811	1,007,071	219,015
Toxide tetánico diftérico (TD)	1,476,264	1,476,264	391,752	391,752	-1,084,512
Otras	2,901,478	2,901,478	2,232,928	2,232,928	-668,550
Antiinfluenza	10,591,361	10,591,361	10,722,395	10,722,395	131,034
Total	23,909,128	28,815,885	22,226,013	23,117,554	-5,698,331

FUENTE: Elaborado con base en el "Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso de la Unión Sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2021".

<http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/informes/20202021/22-InformeCompleto.pdf>.

Por otra parte, en el periodo de 2018 a 2020, el saldo de la cuenta de gasto de "Vacunas" presentado en el Estado de Actividades del Instituto Mexicano del Seguro Social por 1,816,250.3 miles de pesos en 2020, disminuyó en 5.9% (114,307.3 miles de pesos) respecto de los 1,930,557.6 miles de pesos de 2018, y en 22.3% (520,071.1 miles de pesos) en relación con los 2,336,321.4 miles de pesos de 2019.

La Auditoría Superior de la Federación ha realizado auditorías al concepto de vacunas del IMSS en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2013, 2017 y 2019. En la auditoría 197 "IMSS Oportunidades-Adquisición de Medicamentos (Vacunas) y Contratación de Servicios" de la Cuenta Pública 2013, se observó que el Instituto no realizó conciliaciones periódicas entre las cifras contables emitidas a Nivel Central con las que emite cada Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento; mientras que, en la auditoría 249-DS "Adquisición de vacunas" de la Cuenta Pública 2017, se identificó la falta de mecanismos de control que sustenten el registro de entradas y salidas del Sistema de Abasto Institucional (SAI) del IMSS; y en la auditoría 228-DS "Compra de Vacunas" de la Cuenta Pública 2019, se observaron deficiencias de control en la integración de los expedientes correspondientes a las investigaciones de mercado debido a que no contaron con la documentación completa conforme a lo establecido en la normativa, así como en la programación y planeación de las vacunas.

Con base en el análisis efectuado mediante los procedimientos de auditoría, así como de la aplicación del cuestionario de control interno a las unidades administrativas del IMSS, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si fueron suficientes para el cumplimiento de los objetivos de la adquisición de vacunas, se obtuvieron los resultados siguientes:

1. El IMSS cuenta con el Código de Ética y con los manuales de organización y procedimientos vigentes y son difundidos a través de la intranet del Instituto.
2. Respecto del procedimiento de adquisición de vacunas, el IMSS informó que éste fue realizado de manera consolidada por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Salud, por lo que su participación fue a través de la Dirección de Prestaciones Médicas (DPM), la cual se encargó de la consolidación de los requerimientos de vacunas de todo el Instituto.
3. El IMSS comunicó que como acción para mitigar el riesgo de desabasto de vacunas se remitieron reportes en los que informa el porcentaje de atención de cada contrato, así como los inventarios para cada clave; y que, a pesar de las acciones tomadas, contó con comunicados, reportes y/o quejas en los que se manifiestan problemáticas por desabasto de vacunas, como:
 - Queja por desabasto (vacuna BCG⁷) ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
 - El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado (OOAD⁸) de Veracruz solicitó apoyo al Jefe del Área de Enfermedades Inmunoprevenibles y al SNS, por el desabasto de vacunas para Rotavirus.
 - El OOAD de Yucatán informó desabasto de la vacuna BCG.
 - Queja de un derechohabiente que solicitaba la vacuna Triple Viral (SRP⁹).
 - La DPM solicitó a la Coordinación de Control de Abasto vacunas de Virus del Papiloma Humano y de la Toxoide diftérico que se encontraban en desabasto, entre otras.
4. Respecto de la forma en que el IMSS se asegura que las vacunas cumplan con los criterios de calidad y no existan defectos, describió que se verifica que los proveedores cumplan con los requisitos y documentos que deben ser entregados junto con los bienes o servicios contratados, en los que se destacan los siguientes:

⁷ La BCG o bacilo de Calmette-Guérin es una vacuna contra la enfermedad de la tuberculosis (TB).

⁸ Con el objeto de lograr una mayor eficiencia en la administración del Seguro Social, el IMSS cuenta con Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada que se conforman por delegaciones estatales y regionales, así como de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, de acuerdo con los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 2, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

⁹ SRP: Sarampión, Rubéola y Parotiditis.

- Orden de reposición, remisión, pedido u orden de suministro, fecha de entrega, dosis a entregar, clave, descripción del producto, número de lote, fecha de caducidad, y fecha y hora de recepción en los lugares de entrega establecidos.
- Carta de garantía contra vicios ocultos.
- Información para la prescripción reducida y/o marbete¹⁰ vigente.

Asimismo, informó que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, no se tienen por recibidos y aceptados los bienes y se aplica, en su caso, la sanción correspondiente.

5. La Semana Nacional de Vacunación correspondiente al ejercicio 2020 se llevó a cabo en dos Jornadas Nacionales de Salud Pública (antes llamadas Semanas Nacionales de Salud), la Primera del 23 de marzo al 17 de abril y la Segunda del 19 de octubre al 6 de noviembre de 2020, en las que el IMSS participó de manera activa a través de actividades de vacunación y de prevención de enfermedades en los 35 OOAD.
6. El IMSS informó que a Nivel Central no se recibieron vacunas para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.

Las respuestas presentadas permiten construir la narrativa de cómo el IMSS realiza el proceso de adquisición de vacunas; sin embargo, dichas respuestas resultan insuficientes, toda vez que la información fue proporcionada por distintas coordinaciones a Nivel Central, sin tener pronunciamiento de los OOAD ni de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE).

Resultados

1. Presentación en Estados Financieros y Cuenta Pública

A) Cuenta Pública 2020

En el "*Estado de Actividades Comparativo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020*" del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se presentó dentro del rubro de "*Materiales y Suministros*", el saldo de la cuenta 42060303 "*Vacunas*" por 1,816,250.3 miles de pesos, que se integró en el concepto de "*Medicinas y productos farmacéuticos*", el cual coincidió con el monto reportado como pagado en el Estado Analítico de Egresos y lo presentado en la Cuenta Pública de 2020, en cumplimiento del artículo 19, fracciones II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de la Dirección de Finanzas del IMSS reportó pagos asociados con la adquisición de vacunas durante 2020 por 2,972,146.7

¹⁰ Marbete: Es la tarjeta que se adhiere o coloca a las vacunas para su identificación.

miles de pesos correspondientes a 29 contratos, monto que difiere en 1,155,896.4 miles de pesos con lo reportado como pagado en el Estado Analítico de Egresos por 1,816,250.3 miles de pesos; lo anterior, debido a que las coordinaciones de Presupuesto e Información Programática y de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, así como la División de Planeación y Seguimiento adscritas todas ellas a la Dirección de Finanzas del IMSS no cuentan con la integración por contrato de los pagos correspondientes a las adquisiciones de vacunas que conforman el monto presentado como pagado en el Estado Analítico de Egresos.

Por ello, mediante la nota informativa del 12 de julio de 2021, el IMSS informó que: *"para efectos de integración de la Cuenta Pública el Instituto, para el momento presupuestal del pagado toma como base la información del Estado de Cambios en la Situación Financiera. Dicho estado se integra con las cuentas de balance y las cuentas de resultados"*.

Es decir que, para determinar el saldo neto pagado en el ejercicio, el IMSS en el caso de las cuentas de balance toma la variación entre el saldo actual y el anterior, mientras que para las cuentas de resultados toma únicamente el saldo del ejercicio actual.

Asimismo, el IMSS mencionó en la nota de referencia que *"... el artículo 4, fracción XVI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental dice:*

'Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XVII. Gasto pagado: el momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.'

En ese sentido, el pago se refleja en la contabilidad cuando se cancela la cuenta por pagar, por lo que al considerar todas las cuentas en las que se realizan las transacciones de una partida, logra reflejar en conjunto el efecto real de la cancelación de la cuenta por pagar.

Es oportuno aclarar que no es factible utilizar el método antes expuesto para determinar el pagado de los rubros que conforman la partida (medicinas, vacunas, lácteos, oxígeno, servicios integrales etc.). Lo anterior, debido a que sería necesario diferenciar en cada cuenta contable todos los registros que afectan a un rubro en específico, sin embargo, el estado de cambios es una fuente confiable para producir información presupuestal (pagado) oportuna, útil, veraz, objetiva y suficiente a nivel de la partida presupuestaria".

Sin embargo, de acuerdo con el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) la finalidad del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos es *"realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios, dicho estado debe mostrar a una fecha determinada, del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes*

*grados de desagregación de las mismas que se requiera*¹¹; por lo que toda vez que el IMSS presenta de manera general, por saldos y variaciones, el monto pagado en dicho estado, no es posible dar seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público como lo establece el artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2019, se observó por parte de esta Entidad Fiscalizadora que el Instituto no tenía cuentas de orden presupuestarias que permitieran identificar y controlar las distintas etapas del presupuesto, como lo establecen los artículos 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental¹², por lo que la acción se emitió en el informe correspondiente.

Al respecto, el auditor externo en su revisión de los Estados Financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2020, mediante el *“Reporte de Hallazgos Definitivo”*, observó esta situación de la manera siguiente: *“el sistema establecido en el Instituto para el registro de las etapas del presupuesto, no permite la identificación automática de dichos momentos y en consecuencia, la información presupuestal se concilia con las cuentas contables en forma ‘manual’ para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de los artículos 16 y 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”*, e indicó como recomendación correctiva *“continuar con la implementación de los registros presupuestarios en cuentas de orden de cada uno de los momentos de los ingresos y egresos para efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”* y como recomendación preventiva *“continuar con los trabajos para la implementación del proyecto ‘Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.7’, mediante el cual se realizará la integración, optimización y sistematización de los procesos administrativos y financieros del Instituto, para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”*.

Ante dichas recomendaciones, el 17 de junio de 2021 el IMSS informó a esta Entidad Fiscalizadora que con el objetivo de cumplir cabalmente con las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para la integración, optimización y sistematización de los procesos administrativos y financieros, retomó los trabajos para la implementación del proyecto *“Vinculación de los Sistemas de Gestión Financiera y Administrativa en la Plataforma PeopleSoft 9.1”* presentado por la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico con base en el proyecto denominado *“Transformación de la Administración Financiera”*, en concordancia con el CONAC.

¹¹ https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_09_002.pdf.

¹² Esta situación dio lugar a una recomendación núm. 2019-1-19GYR-19-0227-01-001 en la auditoría 227-DS con título *“Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados”* de la Cuenta Pública 2019, la cual correspondió a que el IMSS implemente los mecanismos de control necesarios, a fin de que el sistema PREI Millenium realice el registro contable en las cuentas previstas en el Capítulo V *“Plan de Cuentas para los Entes Públicos del Sector Paraestatal Federal”* del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, se verificó que el Estado de Situación Financiera del IMSS al 31 de diciembre de 2020 presentó en el rubro de "Almacenes" la cuenta 11140303 "Vacunas" por 1,861,224.8 miles de pesos, cifra que difiere en 182,779.1 miles de pesos respecto del monto de existencias a diciembre de 2020 por 1,678,445.7 miles de pesos reportado en el Sistema de Abasto Institucional (SAI)¹³. En la revisión de la Cuenta Pública de 2019, esta Entidad Fiscalizadora observó diferencias entre el saldo de las existencias y los registros contables¹⁴, por lo que la acción se emitió en el informe correspondiente.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió los oficios números 095280614B30/01/0686/2021 y 0952 8061 4B30/01/0689/2021 ambos del 28 de septiembre de 2021, mediante los cuales la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones informó que el Instituto cuenta con mecanismos de control, supervisión y seguimiento en el módulo de contabilidad que coadyuvan al registro de los bienes de consumo, como son la emisión de "*Lineamientos para el cierre contable*" en el que se definieron las acciones referentes al tema de "*Ajustes de Inventarios*" y "*Lineamientos para el Inventario Físico Anual*", así como las consideraciones contables para cada cierre de ejercicio.

Asimismo, la Coordinación de Control de Abasto indicó que el reporte de existencias proporcionado del SAI no contemplaba la revalorización de los precios unitarios uniformes, además de que se identificaron diferencias de piezas atribuibles al momento en que se extrajo la información del SAI, por lo anterior, se implementó un mecanismo de control mediante el Portal de la Coordinación de Control de Abasto, con la generación automática del "*Informe de valorización de las existencias*" al 31 de diciembre del año en cuestión, en el que se muestran las existencias al cierre del ejercicio revalorizadas y se encuentra respaldado con el "*Análisis Detallado del Inventario por Unidad de Servicio*."

Del análisis a la documentación proporcionada por el IMSS y debido a que se acreditó la conciliación de las cifras, así como la emisión automatizada del Informe de valorización de las existencias, se atiende lo observado.

Adicionalmente, en el análisis de la relación de los 29 contratos suscritos para la adquisición de vacunas en el ejercicio 2020 proporcionada por el IMSS, se identificó que se incluyeron los contratos números U200366 y U200373 que, conforme al catálogo operativo del Instituto se clasifican en el grupo 080 con la descripción de Tuberculina PPD que corresponde a la partida presupuestaria 0416 "*Material de Laboratorio claves 5000*"; sin embargo, en el mencionado catálogo, las vacunas se clasifican en el grupo 020.

¹³ SAI: Sistema en el que se registran las entradas de los bienes en los almacenes del Instituto.

¹⁴ Esta situación dio lugar a la recomendación núm. 2019-1-19GYR-19-0226-01-001 en la auditoría 226-DS con título "Almacenes" de la Cuenta Pública 2019, la cual correspondió a que el IMSS implemente mecanismos de control para consolidar la información que genere el Sistema de Abasto Institucional entre las oficinas centrales y los almacenes delegacionales, a fin de que dicho sistema emita información razonable y consistente, sobre las existencias de vacunas.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2019, se observaron por parte de esta Entidad Fiscalizadora inconsistencias entre las relaciones de los contratos proporcionadas por la División de Bienes Terapéuticos, la Coordinación Técnica de Planeación y la Coordinación de Contabilidad de Trámite y Erogaciones del IMSS¹⁵, por lo que la acción se emitió en el informe correspondiente.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS remitió el oficio número 095280614B30/01/0689/2021 del 28 de septiembre de 2021, mediante el cual se proporcionó la nota informativa en la que la División de Planeación de Bienes Terapéuticos informó que *“la clave 080.074.1977.00.01 correspondiente a Tuberculina PPD se integró en el procedimiento para la Adquisición de Vacunas (Patentes y/o fuente única) llevada a cabo de manera consolidada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)”* y que de conformidad con las especificaciones técnicas de los bienes contenidas en el numeral 2 del Anexo Técnico, correspondió al suministro del grupo 080 denominado "sustancias biológicas", las cuales se encuentran contenidas en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud Vigente al momento de la contratación; además, informó que en el Programa de Vacunación Universal se incluyeron las claves correspondientes a los grupos 020 "vacunas" y 080 "material de laboratorio", en donde se clasifica a los grupos antes citados como *“Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Faboterápicos y Cutirreacción”*, motivo por el cual el grupo 080 fue considerado en el requerimiento de vacunas del ejercicio fiscal 2020.

Adicionalmente, con el oficio número 095280614B30/01/0699/2021 del 28 de septiembre de 2021, el IMSS proporcionó el oficio número 095217614B101717 en el que informó que diversas áreas de las direcciones de Finanzas, de Administración y Jurídica iniciaron de forma coordinada con diversos órganos normativos la definición de un procedimiento de control interno que permita elaborar un Concentrado General de Contratos y Pedidos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que incluya la información consolidada del Instituto. Asimismo, remitió información de las reuniones que han sostenido las diversas áreas normativas y reportó que el 23 de septiembre de 2021 se solicitó a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico el requerimiento del "Sistema Nacional de Contratos del IMSS".

Del análisis a la información proporcionada se determinó que el IMSS realizó las acciones correspondientes para el establecimiento de un mecanismo de control, supervisión y seguimiento de los contratos que celebra, con lo que se atiende lo observado.

¹⁵ Esta situación dio lugar a la recomendación núm. 2019-1-19GYR-19-0227-01-002 en la auditoría 227-DS con título "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados" de la Cuenta Pública 2019, la cual correspondió a que el IMSS implemente mecanismos de control necesarios, que aseguren el registro y seguimiento de los contratos que se suscriben a nivel institucional con objeto de que le provea de información oportuna y confiable para la toma de decisiones.

B) Registro contable de la muestra

Con la revisión del registro contable por la recepción de las vacunas (registro en almacén) de los cuatro contratos que comprende la muestra revisada, se determinaron diferencias entre las fechas en que el proveedor entregó las vacunas a los almacenes delegacionales¹⁶ del IMSS (fecha de recepción) y las fechas de las pólizas para su contabilización (fecha de registro contable), como sigue:

FECHAS DE RECEPCIÓN Y DE REGISTRO CONTABLE DE LAS VACUNAS EN 2020

(Miles de pesos)

C.	Número de contrato	Registros en la fecha de recepción		Registros después de la fecha de recepción		Total de Registros en el ejercicio	
		Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
		(A)	(B)	(C)	(D)	(A+C)	(B+D)
1	U190344	58	141,924.8	10	21,864.9	68	163,789.7
2	U200361	334	235,986.1	18	4,776.2	352	240,762.3
3	U200363	99	176,441.7	73	158,504.7	172	334,946.4
4	U200365	<u>269</u>	<u>735,823.5</u>	<u>233</u>	<u>504,934.2</u>	<u>502</u>	<u>1,240,757.7</u>
	Total	760	1,290,176.1	334	690,080.0	1,094	1,980,256.1

FUENTE: Elaborado con base en los auxiliares de mayor del ejercicio 2020 y las órdenes de reposición de los contratos seleccionados del ejercicio 2020, del IMSS.

Por lo anterior, se constató que el personal de los distintos almacenes delegacionales del IMSS efectúa el registro en el SAI de forma desfasada, es decir, en días posteriores a su recepción en el almacén lo que ocasiona inconsistencias con la información del sistema PREI Millenium¹⁷ o que el enlace entre ambos sistemas (SAI y PREI Millenium) no se pueda realizar de manera inmediata en todos los casos, en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del numeral 3.15 del “*Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado*”.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió el oficio número 095280614B30/01/0658/2021 del 20 de septiembre de 2021, mediante el cual se proporcionó el oficio número 095384611820/20210006629 del 14 de septiembre de 2021, con el que la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios informó que debido a que los OOAD y UMAES son los responsables de aplicar la normatividad, les envió un oficio y nota informativa, el 13 de septiembre de 2021,

¹⁶ El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cuenta con 757 áreas almacenarias en toda la República Mexicana: 35 en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (almacenes delegacionales), 25 en Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES), 695 en farmacias y 1 almacén de Programas Especiales y Red Fría (Almacén Central).

¹⁷ PREI Millenium: Sistema Informático aplicativo financiero que provee información integral y en línea, por medio de un software financiero denominado ERP (Enterprise Resource Planning/Planeación de los Recursos Empresariales).

con los que se instruyó la aplicación de los controles que están especificados en la normatividad y procesos correspondientes.

Asimismo, el Instituto informó que está en proceso de actualizar el "*Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo clave 1810-003-006*" y cuyo proyecto se encuentra en validación de la División de Normatividad y Mejora Regulatoria. En dicho instrumento, se precisa la política de "*realizar el alta en el SAI el mismo día de la recepción, siempre y cuando el Jefe de la Oficina de Suministro entregue a mesa de altas la remisión debidamente sellada, firmada y considerando que existan condiciones óptimas en el sistema correspondiente para generar dicha alta, de lo contrario informar al Jefe de la Unidad de almacenamiento para que se solucionen los problemas con el sistema y se registren los bienes lo más pronto que sea posible*".

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el IMSS reforzó los controles en su normatividad remitiendo oficios de instrucción a los OOAD y UMAE, así como la actualización del "*Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo clave 1810-003-006*", con lo que se solventa lo observado.

En el análisis del registro contable por el pago a los proveedores, se identificó que las pólizas contables no se encuentran relacionadas de manera específica a una referencia de pago que identifique el contrato a que corresponden, lo que dificulta la verificación en la contabilidad por aquellos registros originados por los pagos reportados en los estados de cuenta.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió el oficio número 095280614B30/01/0686/2021 del 28 de septiembre de 2021, mediante el cual proporcionó el oficio número 0990016B1000/DNCF/202100/714 del 23 de septiembre de 2021 en el que la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones mediante nota informativa describe la trazabilidad del registro contable desde la recepción del bien o servicio hasta la cancelación del mismo y la contabilización de las referencias de pago. Del análisis a la información proporcionada se determinó que el IMSS informó la trazabilidad del registro contable, con lo que se atiende lo observado.

En conclusión, respecto de la presentación en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 del IMSS, en la Cuenta Pública 2020 y en los registros contables de la información correspondiente a la adquisición de vacunas, se determinó que:

- La cuenta 42060303 "*Vacunas*" por 1,816,250.3 miles de pesos, se integra en el concepto de "*Medicinas y productos farmacéuticos*", la cual coincide con lo presentado en el Estado Analítico de Egresos del Instituto Mexicano del Seguro Social y en la Cuenta Pública 2020.
- Se constató que el IMSS no cuenta con la integración por contrato de los pagos correspondientes a las adquisiciones de vacunas que conforman el monto presentado como pagado en el Estado Analítico de Egresos, situación que se observó en la auditoría 227-DS "*Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados*" de la Cuenta Pública 2019.

- Se identificó una diferencia entre las existencias de vacunas al 31 de diciembre de 2020 y lo presentado en la cuenta de almacén de vacunas por 182,779.1 miles de pesos; esta situación se observó en la auditoría 226-DS "Almacenes" de la Cuenta Pública 2019. Al respecto, el IMSS acreditó la conciliación de las cifras, así como la emisión automatizada del Informe de valorización de las existencias, por lo que se atiende lo observado.
- Las relaciones de los contratos por la adquisición de vacunas del ejercicio 2020 proporcionadas por el IMSS difieren en la cantidad de contratos, ya que se incluyeron los identificados con los números U200366 y U200373 que corresponden al biológico de Tuberculina PPD que, conforme al catálogo operativo del Instituto se clasifica en el grupo 080, mientras que las vacunas se clasifican en el grupo 020; esta situación se observó en la auditoría 227-DS "Compra de Medicamentos Oncológicos Mezclados" de la Cuenta Pública 2019. El IMSS informó que el 23 de septiembre de 2021 se solicitó por las áreas normativas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico el requerimiento del "Sistema Nacional de Contratos del IMSS", por lo que se atiende lo observado.
- El IMSS actualmente realiza las acciones correspondientes para utilizar cuentas de orden presupuestarias para el registro de las etapas del gasto (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado), conforme a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de que se permita identificar la integración del monto pagado presentado en el Estado Analítico de Egresos.
- Se detectó un desfase en las fechas de registro contable por la recepción de las vacunas (registro en almacén) y las de recepción de las vacunas a los almacenes delegacionales del IMSS, lo que ocasiona inconsistencias con la información en el SAI y PREI Millenium del IMSS, en incumplimiento del artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del numeral 3.15 del "Procedimiento para la recepción, almacenamiento, control y surtido en almacén de unidad médica con sistema automatizado". Por lo que, el Instituto instruyó a los OOAD y UMAE para dar cumplimiento a la normatividad establecida para el registro e informó que se encuentra en proceso de actualización el "Procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo clave 1810-003-006", con lo que se solventa lo observado.
- Se detectó que las pólizas contables relacionadas con el pago de los proveedores no cuentan con una referencia de pago que identifique el contrato a que corresponden. El IMSS proporcionó nota informativa con la descripción relativa a la trazabilidad del registro contable desde la recepción del bien o servicio hasta la cancelación de este y la contabilización de las referencias de pago, por lo que se solventa lo observado.

2. Planeación de adquisición de vacunas

Se constató que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2020 del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) se autorizó para su difusión a través del Sistema CompraNet el 31 de enero de 2020, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; con el artículo 16 de su Reglamento; con los numerales 4.1.1.11 y 4.1.1.12 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con el artículo 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el PAAAS autorizado de enero de 2020, la cantidad y el valor estimado de vacunas por adquirir correspondió a 34,969,393 dosis por 2,503,996.9 miles de pesos, datos que posteriormente fueron modificados por el IMSS, sin que proporcionara una justificación para dichas modificaciones. A diciembre de 2020, dicho programa consideró la adquisición de 17,630,595 dosis por 7,060,643.2 miles de pesos, importes que reportaron una variación superior en monto del 182.0% e inferior en dosis del 49.6%, respecto de lo programado inicialmente, como sigue:

COMPARATIVO DEL PAAAS DE VACUNAS AL INICIO Y CIERRE DE 2020

(Miles de pesos)

Mes	Enero	Diciembre	Variación	%
Dosis	34,969,393	17,630,595	-17,338,798	-49.6
Monto	2,503,996.9	7,060,643.2	4,556,646	182.0

FUENTE: Elaborado con base en los PAAAS de enero a diciembre de 2020, proporcionados por el IMSS.

En respuesta al cuestionario de control interno efectuado al IMSS, se informó que en las Oficinas Centrales del Instituto se definieron los criterios de programación de insumos de vacunación para el ejercicio correspondiente a través del documento denominado *“Instructivo para la Programación de Actividades, Insumos y Gastos”* del 2020, el cual fue enviado para su atención a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), los cuales, en su caso, adjuntaron sus requerimientos conforme a los criterios y poblaciones de responsabilidad, mientras que en el caso de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) fue conforme al consumo histórico. Asimismo, se informó que es la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel del IMSS quien integra, valida y deriva el requerimiento nacional a la Coordinación de Control de Abasto para su adquisición.

El IMSS programó inicialmente en enero de 2020 la adquisición de vacunas con 53 claves del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas (CUCoP)¹⁸; pero a diciembre de ese año se

¹⁸ CUCoP: Es un clasificador el cual ordena, categoriza y dispone por clases las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios relacionados con las mismas que la Administración Pública Federal contrata.

constató que la programación sólo fue de 18 claves de vacunas, de las cuales 9 corresponden a las adquiridas en los 4 contratos que integran la muestra auditada como sigue:

CLAVES DE VACUNAS REVISADAS EN EL PAAAS DEL IMSS, EN 2020

No. de contrato	Proveedores		Clave	Descripción	Referencia CUCoP
U190344	Laboratorios de Biológicos y	1	02000038200000	Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubeola y parotiditis	25303154
	Reactivos de México, S.A. de C.V.	2	02000038000000	Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubeola	25302188
U200361	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	3	02000001460000	Vacuna antineumocócica	25303114
		4	02000001520000	Vacuna pentavalente contra rotavirus	25302180
		5	02000060560000	Vacuna antivaricela atenuada	25303124
U200363	Pfizer, S. A. de C. V.	6	02000001480101	Vacuna conjugada neumocócica 13-valente	25302344
U200365	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	7	02000038170102	Vacuna antirrábica suspensión inyectable	25303122
		8	02000038220202	Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable	25303107
		9	02000061350000	Vacuna contra difteria, tosferina, tétanos, hepatitis B, poliomielitis y haemophilus influenza tipo b suspensión inyectable	25303302

FUENTE: Elaborado con base en las altas presentadas por el IMSS, al 31 de diciembre de 2020.

En su revisión se identificó que:

- La clave 02000061350000 "Vacuna contra difteria, tosferina, tétanos, hepatitis B, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable" con referencia CUCoP 25303302 no fue localizada en el PAAAS del IMSS, en incumplimiento del artículo 21, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los lineamientos 5.1.4 y 5.1.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del IMSS.
- Las claves 02000060560000, 02000038170102 y 02000038220202 no se incluyeron en el formato E-82 "Determinación de la Adquisición Programada 2020" el cual se elabora para determinar las necesidades de los OOAD, con referencias CUCoP 25303124, 25303122 y 25303107, respectivamente, en incumplimiento del artículo 21, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los lineamientos 5.1.4 y 5.1.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del IMSS.

- Se constató que, en el PAAAS 2020 del IMSS no se programó la adquisición de vacunas para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19, al no localizarse la clave CUCoP 25303573 referente a la vacuna SARS CoV2; además, de que el Instituto informó que a nivel central no se recibieron vacunas para la atención de la emergencia sanitaria.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió el oficio número 095280614B30/01/0683/2021 del 27 de septiembre de 2021, mediante el cual proporcionó el oficio número 095384611CFK/9153 del 21 de septiembre de 2021 en el que la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos Administración del Gasto de Bienes y Servicios informó que con base en la normativa del Instituto el área responsable de integrar el PAAAS es la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para lo cual debe considerar los requerimientos determinados por las áreas requirentes.

Del análisis a la información proporcionada por el IMSS, se identificó que las claves que utiliza el Instituto y la SHCP no son coincidentes, aunque si se encuentran incluidas en el PAAAS las vacunas conforme a su descripción. Tal es el caso de la "vacuna contra difteria, tosferina, tétanos, hepatitis b, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b" que en el IMSS se identifica con clave CUCoP 25302164 y en el catálogo de la SHCP con clave CUCoP 25303302, por lo que se atiende lo observado.

En conclusión, respecto de la programación y planeación de la adquisición de vacunas por parte del IMSS durante el 2020:

- El Instituto contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) publicado conforme a la normativa en el Sistema CompraNet, en el que se programó la adquisición de 17,630,595 dosis por un importe de 7,060,643.2 miles de pesos, importe que reportó una variación superior en monto del 182.0% respecto del programado inicialmente, así como una variación menor en dosis del 49.6%, sin que el Instituto proporcionara información al respecto.
- Se comprobó que las nueve claves de vacunas que corresponden a los contratos objeto de revisión, se incluyeron en el PAAAS del IMSS.
- Se constató que en el PAAAS 2020 del IMSS no se programó la adquisición de vacunas para la atención de la emergencia sanitaria por COVID-19.

3. Procedimiento de adjudicación directa, cumplimiento contractual e inventario

A) Procedimiento de Adjudicación Directa

De acuerdo con lo presentado en el sistema CompraNet y la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para el ejercicio 2020, la Oficialía Mayor (OM) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Salud realizaron de

manera consolidada las adjudicaciones directas de vacunas (patentes y/o fuente única)¹⁹, de conformidad con los artículos 31, fracciones XXV y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Primero del *"Acuerdo por el que se delegan diversas facultades a la persona titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en materia de compras consolidadas"* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2019; con los *"Lineamientos para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación para consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza"*, publicados en el mismo medio de difusión oficial el 15 de noviembre de 2019, y con el oficio UAF/666/2020 del 20 de julio de 2020, por el cual la Secretaría de Salud fue designada como dependencia consolidadora.

Los citados procedimientos de adjudicación se efectuaron con base en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción II, 40, último párrafo, 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Como resultado de las adjudicaciones consolidadas celebradas por la OM de la SHCP y por la Secretaría de Salud, el IMSS formalizó un total de 30 contratos de vacunas como sigue:

¹⁹ Los expedientes que integran la totalidad de la documentación correspondiente a los procedimientos de adjudicación obran en poder de las dependencias consolidadoras.

CONTRATOS DERIVADOS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS REALIZADAS POR LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA SECRETARÍA DE SALUD

C.	Contrato	Proveedor	Vigente en 2020
Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público			
1	U200359	CSL Behring, S.A. de C.V.	Sí
2	U200360	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	Sí
3	U200361	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	Sí
4	U200362	Nucitec, S.A. de C.V.	Sí
5	U200363	Pfizer, S.A. de C.V.	Sí
6	U200364	Probiomed, S.A. de C.V.	Sí
7	U200365	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	Sí
8	U200366	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	Sí
9	U200367	CSL Behring, S.A. de C.V.	Sí
10	U200368	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	Sí
11	U200369	Nucitec, S.A. de C.V.	Sí
12	U200370	Pfizer, S.A. de C.V.	Sí
13	U200371	Probiomed, S.A. de C.V.	Sí
14	U200372	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	Sí
15	U200373	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	Sí
16	U200477	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	Sí
17	U200617	Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.	Sí
18	U200618	Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.	Sí
19	U200476	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	Sí
20	U200353	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	No
21	U200354	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	No
22	U200355	Instituto Bioclon, S.A. de C.V.	Sí
23	U200356	Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.	Sí
24	U200357	Instituto Bioclon, S.A. de C.V.	Sí
25	U200358	Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.	Sí
26	U200574	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	Sí
27	U200576	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	Sí
28	U200651	Merck Sharp & Dohme de México, S.A. de C.V.	Sí
Secretaría de Salud			
29	U200842	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	Sí
30	U200843	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	Sí

FUENTE: Elaborado con base en la relación generada del CompraNet, 2020.

Nota: Los contratos 1 – 19 corresponden al procedimiento de contratación AA-00600993-E17 2020; los contratos 20 – 21 al AA-00600993-E18-2020; los contratos 22 – 25 al AA-00600993-E19-2020; los contratos 26 – 27 al AA-00600993-E37-2020; el contrato 28 al AA-00600993-E44-2020; y, los contratos 29 – 30 al AA-00600993-E188-2020.

De los 30 contratos suscritos en el ejercicio 2020, 27 recibieron pagos en ese ejercicio, ya que 2 fueron cancelados (U200353 y U200354) y 1 que corresponde a la Turberculina PPD, no recibió pagos (U200373). Adicionalmente, 2 contratos suscritos en 2019 (U190343 y U190344) tuvieron una ampliación de vigencia al 30 de marzo de 2020 mediante convenios modificatorios, por lo que totalizaron 29 contratos los que recibieron pagos en el ejercicio 2020 por 2,972,146.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONTRATOS DE VACUNAS DEL IMSS EN 2020

(Miles de Pesos)

C.	Proveedor	Contrato	Importe Pagado
1	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	U200365	1,240,757.7
2	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	U200372	353,957.5
3	Pfizer, S.A. de C.V.	U200363	334,946.4
4	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	U200361	240,762.3
5	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	U190344	163,789.7
6	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	U200476	86,426.0
7	Pfizer, S.A. de C.V.	U200370	80,164.8
8	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	U200574	63,730.0
9	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	U200842	57,966.8
10	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	U200368	43,792.9
11	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	U190343	40,998.6
12	Glaxosmithkline México, S.A. de C.V.	U200360	37,676.4
13	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	U200843	35,742.0
14	Probiomed, S.A. de C.V.	U200364	31,581.1
15	Instituto Bioclon, S.A. de C.V.	U200357	31,264.9
16	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	U200477	22,592.6
17	Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.	U200356	17,966.5
18	CSL Behring, S.A. de C.V.	U200359	16,610.5
19	Instituto Bioclon, S.A. de C.V.	U200355	15,170.2
20	Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.	U200358	10,871.1
21	Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.	U200618	10,780.4
22	CSL Behring, S.A. de C.V.	U200367	7,622.5
23	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	U200576	7,563.3
24	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	U200651	5,000.0
25	Sanofi Aventis de México, S.A. de C.V.	U200366	4,689.1
26	Laboratorios Silanes, S.A. de C.V.	U200617	4,502.9
27	Nucitec, S.A. de C.V.	U200362	2,625.7
28	Probiomed, S.A. de C.V.	U200371	1,549.9
29	Nucitec, S.A. de C.V.	U200369	1,044.9
Total			2,972,146.7

FUENTE: Elaborado con base en la relación de contratos proporcionados por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Respecto del procedimiento de adjudicación número AA-00600993-E17-2020²⁰, del que derivan tres²¹ de los contratos de la muestra auditada (U200361, U200363 y U200365), el IMSS proporcionó la información y documentación que la OM de la SHCP le remitió respecto de los tres proveedores contratados; de lo cual se verificó que conforme al *"Anexo técnico de la contratación consolidada del suministro de vacunas para el ejercicio fiscal 2020"* contaron con la documentación correspondiente a: la propuesta técnica y económica del proveedor; los registros sanitarios sometidos a prórroga; los anexos correspondientes a la información para la prescripción reducida y marbete; el manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, normas internacionales, normas de referencia o especificaciones; la licencia sanitaria; la carta canje; la carta de garantía contra vicios ocultos y mala calidad de los productos para la solicitud de información y cotización; las pruebas, los métodos de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse; el cumplimiento total de los bienes; el acreditamiento de la personalidad jurídica; la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria (SAT); la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social; la carta de ausencia de conflicto de intereses; el manifiesto de no existir impedimento para participar (por no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público); la declaración de integridad; el manifiesto de estratificación, y los datos personales de identificación, de lo que se comprobó que los proveedores presentaron la documentación correspondiente para la formalización de los contratos, en cumplimiento con la normativa.

Por otra parte, se seleccionó el convenio modificatorio número 1 del contrato abierto número U190344 correspondiente al ejercicio de 2019, el cual tuvo una ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2020. El citado contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de contratación número AD-SSA-11-2019 realizado por la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el IMSS, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, la Secretaría de Marina y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el 13 de junio de 2019, los cuales manifestaron su acuerdo para coordinarse y adquirir en forma consolidada el Suministro de Vacunas para el segundo semestre del ejercicio fiscal de 2019. Asimismo, convinieron que la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, sería la encargada de realizar la consolidación de los bienes que requirieron las instituciones públicas participantes.

El 16 de agosto de 2019, la División de Bienes Terapéuticos informó a la División de Contratos, ambas del IMSS, que mediante los oficios números DGRMySG/DGAASySG/0814/2019, DGRMySG/DGAASySG/0818/2019 y DGRMySG/DGAASySG/0821/2019, del 2 de agosto de 2019, la Secretaría de Salud notificó al proveedor Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., la adjudicación para la contratación Consolidada Internacional Abierta

²⁰ El expediente que integra la totalidad de la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación obra en poder de la dependencia consolidadora (OM de la SHCP).

²¹ El contrato U190344 no se incluye por corresponder al ejercicio de 2019.

del “Suministro de Vacunas, para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019” de los cuales derivó el contrato número U190344 con el IMSS.

Con la revisión del desarrollo del procedimiento de adjudicación²², se verificó que el proveedor adjudicado contó con el documento vigente expedido por el SAT de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, así como con el documento sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, y que presentó el manifiesto de no existir impedimento para participar (por no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

B) Cumplimiento contractual

Se revisaron las cláusulas contractuales de los cuatro contratos de la muestra auditada en cuanto a la descripción del objeto del contrato, precio unitario y el importe mínimo y máximo a ejercer, vigencia, garantías de cumplimiento, lugar de prestación del servicio, obligaciones del prestador del servicio, condiciones de pago, penas convencionales y presentación de las fianzas de cumplimiento, todo ello de conformidad con los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con lo establecido en los contratos y convenios modificatorios.

Se contrató la adquisición de vacunas por un monto máximo de 2,342,459.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se contó con un monto atendido²³ por 2,270,916.0 miles de pesos y pagado por 1,980,256.1 miles de pesos, quedando pendiente de pago 290,659.9 miles de pesos correspondientes a los contratos U200361, U200363 y U200365, como se muestra a continuación:

²² El expediente que integra la totalidad de la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación obra en poder de la dependencia consolidadora (Secretaría de Salud).

²³ Se refiere al importe entregado por los proveedores en los distintos almacenes delegacionales del IMSS.

IMPORTES DE LOS CONTRATOS DE VACUNAS DEL IMSS DE LA MUESTRA, DURANTE 2020

(Miles de pesos)

Contrato*	Importe máximo del contrato (A)	Importe solicitado (B)	Importe atendido (C)	Importe pagado 2020 (D)	Pendiente de pago (C-D)
U190344	166,844.3	163,789.7	163,789.7	163,789.7	0.0
U200361	278,433.3	273,477.9	271,014.1	240,762.3	30,251.8
U200363	346,390.4	339,594.2	339,592.4	334,946.4	4,646.0
U200365	1,550,791.8	1,501,710.1	1,496,519.8	1,240,757.7	255,762.1
Total general	2,342,459.8	2,278,571.9	2,270,916.0	1,980,256.1	290,659.9

FUENTE: Elaborado con base en las ordenes de reposición de enero a diciembre de 2020, y el reporte de altas de enero a diciembre de 2020, proporcionados por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

(*) Los proveedores de los contratos corresponden a: Laboratorios de Biológicos. y Reactivos de México, S.A. de C.V. (U190344); Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V. (U200361); Pfizer, S.A. de C.V. (U200363), y Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V. (U200365).

El IMSS reportó altas en el almacén por un importe de 2,161,850.5 miles de pesos, las cuales difieren por -109,065.5 miles de pesos con los importes presentados en las órdenes de reposición (atendidas) por 2,270,916.0 miles de pesos como sigue:

ENTRADAS A LOS ALMACENES DELEGACIONALES DEL IMSS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Núm. de Contrato	Claves*	Altas en almacén			Órdenes de reposición				Diferencia (A-B)
		Cantidad autorizada ^{1/}	Cantidad conteo ^{2/}	Importe (A)	Solicitado		Atendido		
					Cantidad	Importe	Cantidad	Importe (B)	
U190344	02000038000000	34,455	34,455	13,640.7	34,089	13,495.9	34,089	13,495.9	144.8
	02000038000002	1,797	1,797	711.4	0	0.0	0	0.0	711.4
	02000038200000	<u>1,636,560</u>	<u>1,636,560</u>	<u>158,991.5</u>	<u>1,502,580</u>	<u>150,293.8</u>	<u>1,502,580</u>	<u>150,293.8</u>	<u>8,697.7</u>
	Subtotal	1,672,812	1,672,812	173,343.6	1,536,669	163,789.7	1,536,669	163,789.7	9,553.9
U200361	02000001460000	335,509	335,509	63,746.7	342,679	65,109.0	335,509	63,746.7	0.0
	02000001520000	163,652	163,652	146,058.8	164,885	147,242.3	163,652	146,141.2	-82.4
	02000060560000	<u>167,469</u>	<u>167,469</u>	<u>61,126.2</u>	<u>167,470</u>	<u>61,126.6</u>	<u>167,469</u>	<u>61,126.2</u>	<u>0.0</u>
	Subtotal	666,630	666,630	270,931.7	675,034	273,477.9	666,630	271,014.1	-82.4
U200363	02000001480101	<u>184,444</u>	<u>184,442</u>	<u>338,967.5</u>	<u>184,783</u>	<u>339,594.2</u>	<u>184,782</u>	<u>339,592.4</u>	<u>-624.9</u>
	Subtotal	184,444	184,442	338,967.5	184,783	339,594.2	184,782	339,592.4	-624.9
U200365	02000038170102	79,890	79,890	14,971.4	79,890	14,971.4	79,890	14,971.4	0.0
	02000038220202	96,261	96,261	481,305.0	118,265	591,325.0	118,265	591,325.0	-110,020.0
	02000061350000	<u>223,375</u>	<u>223,375</u>	<u>882,331.3</u>	<u>226,687</u>	<u>895,413.7</u>	<u>225,373</u>	<u>890,223.4</u>	<u>-7,892.1</u>
	Subtotal	399,526	399,526	1,378,607.7	424,842	1,501,710.1	423,528	1,496,519.8	-117,912.1
	Total general	2,923,412	2,923,410	2,161,850.5	2,821,328	2,278,571.9	2,811,609	2,270,916.0	-109,065.5

FUENTE: Elaborado con base en las ordenes de reposición de enero a diciembre de 2020, y el reporte de altas de enero a diciembre de 2020, proporcionados por el IMSS.

^{1/} Se refiere a las dosis solicitadas en las órdenes de reposición.

^{2/} Se refiere al número de dosis recibidas en los almacenes delegacionales por parte de los proveedores.

(*) La descripción de las claves de las vacunas son las siguientes : 02000038000000 "Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubeola"; 02000038000002 "Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubeola y parotiditis "; 02000038200000 "Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubeola y parotiditis"; 02000001460000 "Vacuna antineumocócica"; 02000001520000 "Vacuna pentavalente contra rotavirus"; 02000060560000 "Vacuna antivaricela atenuada"; 02000001480101 "Vacuna conjugada neumocócica 13-valente"; 02000038170102 "Vacuna antirrábica suspensión inyectable"; 02000038220202 "Vacuna antiinfluenza suspensión inyectable "; y, 02000061350000 "Vacuna contra difteria, tosferina, tétanos, hepatitis B, poliomieltis y haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable".

- Del contrato U190344, la diferencia por 9,553.9 miles de pesos se integra por 9,409.1 miles de pesos de remisiones del proveedor por canje; 144.8 miles de pesos de entradas por omisión de registros.
- Del contrato U200361, la diferencia de 82.4 miles de pesos corresponde a tres altas con error en el importe.
- Del contrato U200363, la diferencia de 624.9 miles de pesos corresponde a dosis atendidas el 11 de diciembre de 2020, sin embargo, se registraron en el SAI hasta el 8 de enero de 2021, en incumplimiento del numeral 4.12 del "Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarias".

- d) Del contrato U200365, no se localizaron altas de 47 órdenes de reposición de dos claves de vacunas 02000038220202 "Vacuna antiinfluenza" y 02000061350000 "Vacuna contra difteria, tosferina, tétanos, hepatitis B, poliomiélitis y haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable", por 117,912.1 miles de pesos.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió el oficio número 095280614B30/01/0698/2021 del 28 de septiembre de 2021, mediante el cual envía nota informativa en la que se describen las acciones para coadyuvar en el fortalecimiento de los mecanismos de control que permitan la conciliación de información que genera el SAI, como la actualización a la "Norma para el manejo de Medicamentos y demás insumos para la Salud en la red de Frio del Instituto Mexicano del Seguro Social" y la "Norma para la administración y operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social."

Asimismo, el IMSS remitió órdenes de reposición, sin embargo no aclaró 117,912.1 miles de pesos correspondientes a altas del almacén no localizadas del contrato U200365. Por lo que, del análisis a la información proporcionada se determinó que el Instituto realizó las acciones para implementar mecanismos de control que permitan la conciliación de la información que genera el SAI; así como la actualización de su normativa, sin que se aclararan las altas del almacén correspondientes al contrato U200365, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

C) *Visita al Almacén Delegacional en el Estado de México Oriente*

De la revisión del almacén delegacional en el Estado de México Oriente, el 23 de julio de 2021, en la que se efectuó el conteo físico de las existencias de vacunas proporcionadas por el citado almacén mediante el reporte de existencias, que a la fecha mencionada presentaba un total de 22 claves de vacunas; de las cuales, 8 fueron revisadas por corresponder a las claves de vacunas que son objeto de los contratos que forman parte de la muestra revisada, en donde:

- En el conteo físico de las vacunas seleccionadas y de lo presentado en el rubro de "Disponibles", en el caso de la clave 02000061350000 "Vacuna contra difteria, tosferina, tétanos, hepatitis B, poliomiélitis y haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable" se detectó una diferencia por 1,645 piezas de menos que posteriormente se localizaron en las vacunas presentadas como "No Disponibles". Al respecto, el IMSS informó que el SAI no realizó la actualización correspondiente.
- Del conteo físico y de la documentación remitida de las cuatro claves de vacunas presentadas en el rubro de "No Disponibles" por 7,713 dosis, por 33,038.0 miles de pesos, se tiene lo siguiente:
 - a) Se proporcionaron tres oficios de solicitud de canje al proveedor de las vacunas con claves 02000038170102 "Vacuna antirrábica", 02000038220202 "Vacuna antiinfluenza" y 02000061350000 "Vacuna contra difteria, tosferina, tétanos, hepatitis B, poliomiélitis y haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable",

por un total de 33,036.8 miles de pesos, las cuales caducaron en agosto de 2019, en agosto de 2020, y en julio de 2021, respectivamente. Sin embargo, los oficios de solicitud no cuentan con el acuse de recibido por parte del proveedor y excedieron el plazo de 10 días para el canje indicado en el oficio.

- b) De la clave 02000038200000 "Vacuna triple viral (SRP) contra sarampión, rubeola y paratoditis", se informó que correspondió a "baja por deterioro", por 1.2 miles de pesos, con fecha de caducidad del 31 de marzo de 2020, sin proporcionar la documentación soporte que acredite su baja.

Se constató que el almacén delegacional no contó con la documentación que acredite que al 23 de julio de 2021 realizó el canje o la baja de las vacunas que se encuentran en "No disponible", y tampoco proporcionó evidencia del proceso para su destrucción, por lo que el IMSS adquirió vacunas que no fueron utilizadas durante su vida útil, y que el proveedor no realizó el canje de éstas por 33,038.0 miles de pesos, en incumplimiento de los numerales 8.3 y 8.17 de la "Norma que establece las bases generales para el registro de afectación, disposición final y baja de bienes de IMSS"; del numeral 5, actividades 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 del "Procedimiento para la concentración y canje de bienes", y del numeral 7.1.1.2.3 del "Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos".

Lo anterior, por corresponder a un ejercicio distinto al de la revisión de la Cuenta Pública 2020, se procederá en los términos del artículo 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió el oficio número 095280614B30/01/0637/2021 del 9 de septiembre de 2021, mediante el cual informó y proporcionó documentación de 3 claves (02000038170102, 02000038220202 y 02000038200000), de las cuales el Instituto realizó las cartas compromiso de canje solicitadas al proveedor sin obtener respuesta alguna. Asimismo, del análisis a la información proporcionada, se reitera que los oficios para canje no cuentan con sello de recibido por parte del proveedor y ya excedieron el plazo correspondiente, por lo que se reitera la observación por 164.5 miles de pesos de vacunas que no fueron utilizadas durante su vida útil. Adicionalmente, el IMSS informó que de la clave 02000061350000 " Vacuna contra la difteria, tosferina, tétanos, hepatitis B, poliomielitis y haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable", por 9,290 piezas por 39,947.0 miles de pesos, del contrato U200365 objeto de revisión, a la fecha de elaboración de este informe se encuentran dentro del plazo para realizar el canje conforme al contrato y se realizó la solicitud al proveedor, por lo que se solventa lo observado.

En conclusión, en cuanto al cumplimiento contractual de los cuatro contratos revisados, se determinó lo siguiente:

- Se verificó que el IMSS participó en los procedimientos de adjudicación consolidados, realizados conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, y 26, fracción III, 28, fracción II, 40, último párrafo, 41, fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Se detectaron diferencias entre las relaciones de las altas del almacén y las órdenes de reposición por 117,912.1 miles de pesos. El IMSS realizó las acciones para implementar mecanismos de control que permitan la conciliación de la información que genera el SAI; así como la actualización de su normativa. Sin embargo, el Instituto no aclaró la diferencia por lo que se solventa parcialmente lo observado.
- El almacén delegacional del Estado de México Oriente del IMSS no acreditó contar con el soporte documental del canje o la baja de las vacunas que se presentan como “*No disponible*” en su reporte de existencias, por lo que el IMSS adquirió vacunas por 164.5 miles de pesos que no fueron utilizadas durante su vida útil.

2020-1-19GYR-19-0291-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control que permitan conciliar de forma periódica y sistematizada la información que genera el Sistema de Abasto Institucional (SAI) respecto de las altas en el almacén y de las órdenes de reposición de las vacunas, a fin de que se cuente con la certeza de que la información que generen dichos reportes sea confiable y consistente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. Pagos, recepción, registro y penalizaciones

A) Pagos

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó que a los cuatro contratos que integran la muestra auditada, les corresponden 1,094 facturas (Comprobantes Digitales Fiscales por Internet), y 331 contra recibos por 1,980,256.1 miles de pesos como se muestra a continuación:

PAGOS DE CFDI EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DEL SAT, EN 2020

(Miles de pesos)

Contrato	Proveedor	Contra recibos	Facturas/ CFDI	Importe Facturado	Importe Pagado ^{1/}
U190344	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	36	68	163,789.7	153,311.7
U200361	Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	104	352	240,762.3	239,996.7
U200363	Pfizer, S.A. de C.V.	54	172	334,946.4	334,888.6
U200365	Sanofi-Aventis de México, S.A. de C.V.	<u>137</u>	<u>502</u>	<u>1,240,757.7</u>	<u>1,236,567.2</u>
Total		331	1,094	1,980,256.1	1,964,764.2
Deductivas aplicadas					<u>15,491.9</u>
Total					1,980,256.1

FUENTE: Elaborado con base en los CFDI de los contratos, proporcionados por el IMSS.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

^{1/} Pagos realizados al 31 de diciembre de 2020.

Con el análisis de los pagos de los cuatro contratos, se constató lo siguiente:

- Se revisaron 331 contra recibos y 1,094 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 1,980,256.1 miles de pesos, los cuales se compararon con el importe pagado al 31 de diciembre de 2020 por un monto de 1,964,764.2 miles de pesos y se determinó una diferencia neta de 15,491.9 miles de pesos, que correspondió a penalizaciones aplicadas a los proveedores.
- Los montos pagados de los contratos no excedieron los importes máximos contratados.
- Los 1,094 CFDI por 1,980,256.1 miles de pesos, fueron verificados en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y se comprobó que todos contaron con el estado "Vigente" y con el estatus "No cancelable" y que cumplieron con los requisitos fiscales, en cumplimiento de la cláusula tercera "Forma y condiciones de Pago" de los contratos revisados, y de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
- Se verificó que los precios unitarios registrados en los CFDI coincidieron con lo manifestado en las cotizaciones y requisiciones de cada uno de los cuatro contratos revisados.
- Se constató que los pagos de las facturas incluyeran las constancias de cumplimiento del SAT y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme a lo establecido en la cláusula tercera "Forma y condiciones de pago" de los contratos U190344, U200361, U200363 y U200365.

En la revisión del soporte documental de los pagos realizados a los proveedores, se presentaron las inconsistencias siguientes:

- En los 331 contra recibos por 1,980,256.1 miles de pesos, se identificó que 27 por 290,236.5 miles de pesos, se pagaron después de los 20 días previstos en el contrato, en incumplimiento del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y de la cláusula tercera "Forma y condiciones de pago" de los contratos U190344, U200361, U200363 y U200365.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, el IMSS remitió los oficios números 095280614B30/01/0637/2021 del 9 de septiembre de 2021 y 095280614B30/01/0686/2021 del 28 de septiembre de 2021, mediante los cuales proporcionó diversos correos electrónicos y notas informativas en los que los OOAD informaron lo siguiente:

1. El OOAD Sur del D.F. informó que del contrato U200365 la documentación (1 contra recibo) fue recibida el mismo día en que se emitió el contra-recibo, el 10 de noviembre del 2020, sin embargo en ese momento el contrato no contaba con suficiencia presupuestal por tal motivo el sistema no lo validó presupuestalmente.
2. El OOAD en Durango informó que del contrato U200361 se emitió la cuenta por pagar de un contra recibo el 26 de junio del 2020, el cual debería pagarse a más tardar el día 16 de julio del 2020, sin embargo no cumplía con el requisito correspondiente al "escrito libre bajo protesta de decir verdad", por tal motivo no se pudo continuar con el trámite de pago y fue hasta el día 31 de agosto del 2020 que el representante legal del proveedor emitió el escrito, el cual se recibió en ventanilla para continuar con el trámite de pago el viernes 4 de septiembre del 2020, fecha en la que se solicitó en sistema PREI la validación presupuestal, permitiendo su aprobación el lunes 7 de septiembre del 2020 para reflejarse su referencia en el ciclo de pagos del día 8 de septiembre del mismo año.
3. El OOAD en Estado de México Oriente, informó que derivado de las acciones de mejora de control interno en el proceso "Trámite de pago a proveedores y prestadores" estableció implementar un indicador en el proceso de glosa y aprobación para identificar la cantidad de documentos devueltos por no estar conforme a las normas de pago del IMSS e identificar las causas de la devolución.
4. El OOAD en Michoacán informó respecto al convenio modificatorio del contrato U190344 que a la fecha de presentación del CFDI en la ventanilla de Trámite de Erogaciones no se visualizaba el convenio modificatorio de ampliación de vigencia del contrato U190344, por lo que se impedía concluir el trámite de pago.
5. Nivel Central informó que para que un contra recibo pueda ser pagado debe ostentar un estatus "válido presupuestal", ser aprobado y haberse contabilizado en el módulo de

cuentas por pagar; por lo que el Instituto acreditó que 18 contra recibos se procesaron y fueron etiquetados por el sistema en "error presupuestal" por lo que no se pudo continuar con el trámite de pago.

Del análisis a la información proporcionada y debido a que presentó las justificaciones y argumentaciones del atraso de los pagos, se atiende lo observado.

B) Recepción y registro

Conforme a la normativa del IMSS, la entrega de las vacunas se realiza de acuerdo con la cantidad indicada en la orden de reposición²⁴ y el proveedor se obliga a cumplir con la entrega de los bienes conforme a lo solicitado por los Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas (OOAD) del IMSS.

De las 1,093 órdenes de remisión por 1,980,252.4 miles de pesos y las 1,091 altas en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) por 1,976,273.7 miles de pesos, el IMSS proporcionó 874 órdenes de remisión (atendidas) por 1,433,666.4 miles de pesos, y 756 altas en el SAI, por 1,417,391.1 miles de pesos, por lo que no proporcionó la evidencia documental de 219 órdenes de remisión por 546,586.0 miles de pesos, el 27.6%, y 335 altas en el SAI por 558,882.6 miles de pesos, el 28.3%, respecto de las vacunas registradas y recibidas en los almacenes del IMSS de los contratos revisados.

ÓRDENES DE REMISIÓN Y ALTAS EN EL SAI FALTANTES, DEL IMSS EN 2020
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Órdenes de remisión	Órdenes de remisión con documentación soporte	Órdenes de remisión sin documentación soporte	Alta SAI	Altas SAI con documentación soporte	Altas SAI sin documentación soporte
		Importe	Importe	Importe	Importe	Importe	Importe
1	U190344	163,789.7	129,052.0	34,737.7	163,789.7	131,293.8	32,495.9
2	U200361	240,762.3	210,330.7	30,431.6	240,762.3	204,355.3	36,407.0
3	U200363	334,942.7	226,819.4	108,123.3	334,321.5	220,168.4	114,153.1
4	U200365	<u>1,240,757.7</u>	<u>867,464.3</u>	<u>373,293.4</u>	<u>1,237,400.2</u>	<u>861,573.6</u>	<u>375,826.6</u>
	Total	1,980,252.4	1,433,666.4	546,586.0	1,976,273.7	1,417,391.1	558,882.6

FUENTE: Base de datos de las órdenes de reposición y de las altas nacionales en el sistema SAI, órdenes de remisión y altas en el SAI.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

SAI: Sistema de Abasto Institucional.

Con el análisis de la información presentada por el Instituto, en relación con los documentos e importes del total de las facturas por 1,980,256.1 miles de pesos, de las órdenes de remisión

²⁴ Orden de reposición, se refiere a las solicitudes efectuadas por los Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas del IMSS, señalando las claves de vacunas, cantidades y fechas límite de entrega.

(atendidas) y de las altas en el SAI por 1,980,252.4 miles de pesos, se determinaron variaciones entre las dosis solicitadas, atendidas y las altas registradas en el SAI, como sigue:

CANTIDADES SOLICITADAS, ATENDIDAS Y REGISTRADAS EN EL SAI DE LAS VACUNAS 2020, DEL IMSS
(Miles de pesos)

C.	Clave	Precio unitario ^{1/} (Pesos)	Solicitado		Atendido		Registro SAI		Variación sobre dosis	
			Dosis (A)	Importe	Dosis (B)	Importe	Dosis (C)	Importe	(A-B)	(B-C)
1	02000038000000	395.90	34,872	13,805.8	34,089	13,495.9	34,089	13,495.9	783	0
2	02000038200000	96.89	<u>1,551,180</u>	<u>150,293.8</u>	<u>1,551,180</u>	<u>150,293.8</u>	<u>1,551,180</u>	<u>150,293.8</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
	Total U190344		1,586,052	164,099.6	1,585,269	163,789.7	1,585,269	163,789.7	783	0
3	02000001460000	190.00	279,099	53,028.8	271,929	51,666.5	271,929	51,666.5	7,170	0
4	02000001520000	893.00	144,536	129,070.6	143,303	127,969.6	143,303	127,969.6	1,233	0
5	02000060560000	365.00	<u>167,470</u>	<u>61,126.6</u>	<u>167,469</u>	<u>61,126.2</u>	<u>167,469</u>	<u>61,126.2</u>	<u>1</u>	<u>0</u>
	Total U200361		591,105	243,226.0	582,701	240,762.3	582,701	240,762.3	8,404	0
6	02000001480101	1,837.80	<u>182,254</u>	<u>334,946.4</u>	<u>182,252</u>	<u>334,942.7</u>	<u>181,914</u>	<u>334,321.5</u>	2	338
	Total U200363		182,254	334,946.4	182,252	334,942.7	181,914	334,321.5	2	338
7	02000038170102	187.40	79,450	14,888.9	79,450	14,888.9	79,450	14,888.9	0	0
8	02000038220202	5,000.00	69,221	346,105.0	69,221	346,105.0	69,221	346,105.0	0	0
9	02000061350000	3,950.00	<u>222,725</u>	<u>879,763.8</u>	<u>222,725</u>	<u>879,763.8</u>	<u>221,875</u>	<u>876,406.3</u>	<u>0</u>	<u>850</u>
	Total U200365		371,396	1,240,757.7	371,396	1,240,757.7	370,546	1,237,400.2	0	850
	Total		2,730,807	1,983,029.7	2,721,618	1,980,252.4	2,720,430	1,976,273.7	9,189	1,188

FUENTE: Base de datos de las órdenes de reposición y de las altas nacionales en el sistema SAI, órdenes de remisión y altas en el SAI.

^{1/} Precios unitarios obtenidos del Anexo 1 "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" de los contratos números U190344, U200361, U200363 y U200365.

Las operaciones aritméticas de los importes pueden no coincidir debido al redondeo de los decimales.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

SAI: Sistema de Abasto Institucional.

- 1) No se atendieron ocho órdenes de reposición por 9,189 dosis equivalentes a 2,777.4 miles de pesos, correspondientes a las claves 02000038000000 "Vacuna doble viral (SR) contra sarampión y rubeola", 0200000146000000 "Vacuna antineumocócica", 02000001520000 "Vacuna pentavalente contra rotavirus", 02000060560000 "Vacuna antivariola atenuada" y 0200001480101 "Vacuna conjugada neumocócica 13-valente" de los contratos U190344, U200361 y U200363, respectivamente, en incumplimiento de la cláusula cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega" de los contratos números U190344, U200361, U200363; de los numerales 9.2 del anexo 2 "Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago" del contrato número U190344, y 7.2 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020" de los contratos U200361 y U200363. Del contrato U200361, el administrador del contrato calculó y aplicó la pena convencional correspondiente y, en el caso de los dos contratos restantes, el monto de las penas convencionales pendientes de aplicar se integra en el total que se muestra en el inciso c) Penalizaciones.
- 2) 1,188 dosis, integradas por 338 dosis recibidas en el almacén, equivalentes a 621.2 miles de pesos correspondientes a la clave 02000001480101 "Vacuna conjugada

neumocócica 13-valente” del contrato U200363 y por 850 dosis recibidas en el almacén, equivalentes a 3,357.5 miles de pesos de la clave 02000061350000 "Vacuna contra difteria, tosferina, tétanos, hepatitis B, poliomiélitis y haemophilus influenzae tipo b suspensión inyectable" del contrato U200365, fueron atendidas el 11 y 8 de diciembre de 2020 respectivamente, sin embargo se registraron en el SAI hasta el 8 de enero de 2021, en incumplimiento del numeral 4.12 del "Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarias".

C) Penalizaciones

Se verificó que 2,730,807 dosis de vacunas por 1,983,029.7 miles de pesos (órdenes de reposición solicitadas) cumplieran con lo establecido en los calendarios de entrega determinados en los contratos números U190344, U200361, U200363 y U200365; de su análisis se obtuvo que 2,683,164 dosis (98.3%), por 1,863,451.5 miles de pesos, cumplieron con los plazos establecidos, y 47,643 dosis (1.7%), por 119,578.2 miles de pesos, no cumplieron con los plazos previstos en el contrato, como sigue:

ÓRDENES DE REMISIÓN ATENDIDAS, ATENDIDAS PARCIALMENTE Y
NO ATENDIDAS DE LOS CONTRATOS DE VACUNAS REVISADOS DEL IMSS
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Órdenes de remisión atendidas en plazo		Órdenes de remisión atendidas después del plazo, parcialmente atendidas y no atendidas		Total	
		Cantidad	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	U190344	1,582,272	162,603.2	3,780	1,496.4	1,586,052	164,099.6
2	U200361	576,268	237,190.4	14,837	6,035.6	591,105	243,226.0
3	U200363	181,020	332,678.6	1,234	2,267.8	182,254	334,946.4
4	U200365	<u>343,604</u>	<u>1,130,979.3</u>	<u>27,792</u>	<u>109,778.4</u>	<u>371,396</u>	<u>1,240,757.7</u>
	Total	2,683,164	1,863,451.5	47,643	119,578.2	2,730,807	1,983,029.7

FUENTE: Elaborado conforme la base de datos de las órdenes de reposición y de las altas nacionales en el sistema SAI, órdenes de remisión y altas en el SAI, proporcionados por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo que corresponde a las 47,643 dosis por 119,578.2 miles de pesos, se determinaron penas y deductivas no aplicadas por un monto de 59,382.8 miles de pesos en los contratos U190344, U200361, U200363 y U200365, en incumplimiento de los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de las cláusulas decimosexta y decimoséptima, numerales 20.1 y 20.2, del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020" de los contratos U200361, U200363 y U200365, y de las cláusulas decimosexta y decimoséptima,

numeral 10, del anexo 2 “Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago” del contrato número U190344, como se muestra a continuación:

PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS NO APLICADAS A LOS CONTRATOS DE VACUNAS REVISADOS AL IMSS, EN 2020

(Miles de pesos)

C.	Contrato	Penalizaciones determinadas en la revisión	Deductivas por no contar con oficio de canje	Penas y deductivas determinadas por la ASF
1	U190344	42.9	0.0	42.9
2	U200361	287.3	4,198.6	4,485.9
3	U200363	34.0	0.0	34.0
4	U200365	<u>1,821.1</u>	<u>52,998.9</u>	<u>54,820.0</u>
	Total	2,185.3	57,197.5	59,382.8

FUENTE: Elaborado conforme la base de datos de las órdenes de reposición y de las altas nacionales en el sistema SAI, órdenes de remisión, altas en el SAI y papeles de trabajo de los cálculos efectuados por los administradores del contrato, proporcionados por el IMSS.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

De los 59,382.8 miles de pesos, el 96.3% corresponde a la falta de evidencia de la carta compromiso de canje²⁵ (57,197.5 miles de pesos), relacionada con las claves 02000001460000, 02000001520000, 02000060560000, 02000038170102, 02000038220202, y 02000061350000 de los contratos U200361 y U200365, en incumplimiento del numeral 7.2, subnumeral 5, del “Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020” de los contratos U200361 y U200365; y el 3.7%, a las penalizaciones por atrasos, entregas parciales o faltas de entrega de las vacunas (2,185.3 miles de pesos), en incumplimiento de los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de las cláusulas decimosexta y decimoséptima, numerales 20.1 y 20.2, del “Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020” de los contratos U200361, U200363 y U200365, y de las cláusulas decimosexta y decimoséptima, numeral 10, del anexo 2 “Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago” del contrato número U190344.

Por otra parte, las penas y deductivas calculadas por los administradores de los contratos del IMSS correspondieron a 15,717.8 miles de pesos, de los cuales no acreditó contar con la documentación de la aplicación de 6,662.6 miles de pesos, como sigue:

²⁵ Carta compromiso de canje: es el documento que el proveedor debe de entregar en el caso de las vacunas con una caducidad menor a 12 meses a la fecha de entrega, en la que se compromete a cambiar dichas vacunas, en el caso de no consumirse dentro de su vida útil, sin costo alguno.

PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS CALCULADAS POR LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS,
IMSS EN 2020
(Miles de pesos)

C.	Contrato	Monto	Con documentación	Sin documentación
			Soporte	Soporte
1	U190344 ¹	8,525.5	4,411.7	4,113.8
2	U200361	610.5	305.2	305.3
3	U200363	34.0	34.0	0.0
4	U200365	<u>6,547.8</u>	<u>4,304.3</u>	<u>2,243.5</u>
	Total	15,717.8	9,055.2	6,662.6

FUENTE: Elaborado conforme a los papeles de trabajo de los cálculos efectuados por los administradores del contrato, proporcionados por el IMSS.

¹ En el contrato número U190344 los administradores calcularon y aplicaron penas convencionales por 4,892.1 miles de pesos correspondientes a las entregas de las vacunas del ejercicio 2019.

Lo anterior, incumplió los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, así como las cláusulas decimosexta “Penas convencionales” y decimoséptima “Deducciones”, numerales 20.1 y 20.2, del “Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020” de los contratos U200361 y U200365, de las cláusulas decimosexta y decimoséptima, numeral 10, del anexo 2 “Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago” del contrato número U190344, y el numeral 4.14 del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En cuanto al convenio modificatorio número 1 del contrato abierto número U190344 correspondiente al ejercicio de 2019, el cual tuvo una ampliación de vigencia al 31 de marzo de 2020, se observó que de conformidad con el acta de conciliación número CO/68/2020 del 28 de febrero de 2020, suscrito por el proveedor y el IMSS ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el IMSS, se reconoció por el Instituto el caso fortuito para justificar el incumplimiento del proveedor en la entrega en 2019 de las vacunas adquiridas mediante el contrato U190344, motivo por el cual se celebró el convenio modificatorio para la ampliación de la vigencia a marzo de 2020, situación que derivó en la no aplicación de penas convencionales por el atraso del proveedor, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En conclusión, respecto de los pagos, la recepción, la entrega de los bienes, y la aplicación de penalizaciones y deductivas, se constató que:

- Los cuatro contratos de vacunas revisados corresponden a 1,094 facturas por 1,980,256.1 miles de pesos, las cuales se verificaron en el portal del SAT y se

comprobó que todos los CFDI contaron con el estado “Vigente” y con el estatus “No cancelable”.

- El IMSS no aplicó penas convencionales ni deductivas por 59,382.8 miles de pesos, y no comprobó con la documentación soporte la aplicación de 6,662.6 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 95, 96 y 97 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; de las cláusulas decimosexta y decimoséptima, numerales 20.1 y 20.2, del *“Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020”* de los contratos U200361, U200363 y U200365; de las cláusulas decimosexta y decimoséptima, numeral 10, del anexo 2 *“Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago”* del contrato número U190344, y del numeral 4.14 del *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*.
- El IMSS no acreditó contar con la documentación soporte de 219 órdenes de remisión por 546,586.0 miles de pesos y 335 altas en el Sistema de Abasto Institucional por 558,882.6 miles de pesos, respecto de las vacunas recibidas en los almacenes, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del numeral 4.6 del *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, y de la cláusula tercera *“Forma y condiciones de pago”* del contrato número U200361.

2020-1-19GYR-19-0291-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control necesarios, que permitan garantizar que los expedientes cuenten con la documentación soporte y con la verificación y constancia de la recepción de los bienes en el almacén, a fin de mantenerlos actualizados con las operaciones por entradas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-9-19GYR-19-0291-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron contar con la documentación soporte para el pago de las vacunas, como son: órdenes de remisión, altas en el SAI, notas de crédito, aplicación de penas y órdenes de reposición, al amparo de los contratos números U190344, U200361, U200363 y U200365, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 4.6 y anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables"; del "Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarias", numeral 4.12; del contrato U200361, cláusulas tercera "Forma y condiciones de pago", cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", numeral 7.2 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020"; del contrato U200363, cláusula cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", numeral 7.2 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020", y del contrato U190344, cláusula cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", numeral 9.2 del anexo 2 "Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago".

2020-1-19GYR-19-0291-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 59,382,717.44 pesos (cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y dos mil setecientos diecisiete pesos 44/100 M.N.), porque no se aplicaron las penas convencionales ni las deductivas por retraso en la entrega de las vacunas ni por contar con la carta compromiso de canje, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, 96 y 97; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de los contratos U200361, U200363 y U200365, cláusulas decimosexta y decimoséptima, numerales 20.1 y 20.2 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020"; del contrato número U190344, cláusulas decimosexta y decimoséptima, numeral 10 del anexo 2 "Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago", y de los contratos U200361 y U200365, numeral 7.2, subnumeral 5 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020".

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

falta de documentación soporte.

2020-1-19GYR-19-0291-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto de 6,662,688.12 pesos (seis millones seiscientos sesenta y dos mil seiscientos ochenta y ocho pesos 12/100 M.N.), por no contar con la documentación soporte de la aplicación de las penas convencionales y deductivas determinadas por los administradores de los contratos números U19344, U200361 y U200365, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 53 y 53 Bis; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 95, 96 y 97; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de los contratos U200361 y U200365 cláusulas decimosexta "Penas convencionales" y decimoséptima "Deducciones", numerales 20.1 y 20.2 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020"; del contrato número U190344, cláusulas decimosexta y decimoséptima, numeral 10, del anexo 2 "Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago", y del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", numeral 4.14.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de documentación soporte

Montos por Aclarar

Se determinaron 66,045,405.56 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la adquisición de vacunas, a fin de verificar que se presupuestaron, contrataron, recibieron y pagaron en los términos pactados, así como su registro en la contabilidad y presentación en los estados financieros y en Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Se determinó la falta de documentación soporte de los pagos de las vacunas recibidas en los almacenes delegacionales del Instituto, como son: órdenes de remisión, altas en el SAI, notas de crédito, aplicación de penas y órdenes de reposición, respecto de los contratos revisados (U190344, U200361, U200363 y U200365).
- Se determinó la falta de aplicación de penas convencionales y deductivas por 59,382.8 miles de pesos de los contratos de vacunas revisados, y la falta de documentación que compruebe la aplicación de penas convencionales y deductivas por 6,662.6 miles de pesos determinadas por el Instituto.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Navarro Adame

Mtra. Claudia María Bazúa Witte

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar el registro contable y presentación en los estados financieros y en la Cuenta Pública.
2. Verificar que la adquisición de vacunas se programó de acuerdo con las necesidades del Instituto.
3. Verificar que la contratación de las vacunas se realizó de conformidad con la normativa.
4. Verificar que las vacunas se recibieron de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
5. Verificar que las vacunas se pagaron en los plazos previstos y de conformidad con los contratos.

Áreas Revisadas

Las coordinaciones de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, y de Presupuesto e Información Programática, adscritas a la Dirección de Finanzas; las coordinaciones de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y de Control de Abasto de la Dirección de Administración y de los 35 Órganos de Operación Administrativas Desconcentradas y la Coordinación de

Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 53 y 53 Bis.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 7, fracción I.
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 95, 96 y 97.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, numerales 4.6, 4.14 y anexo 2 "Normatividad de pago de las cuentas contables"; "Procedimiento administrativo para el análisis y evaluación de los inventarios de bienes de consumo en las unidades almacenarias", numeral 4.12; contrato U200361, cláusulas tercera "Forma y condiciones de pago", cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", decimosexta "Penas convencionales" y decimoséptima "Deducciones", numerales 7.2, subnumeral 5, 20.1 y 20.2 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020"; contrato U200363, cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", decimosexta "Penas convencionales" y decimoséptima "Deducciones", numerales 7.2, 20.1 y 20.2 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020"; contrato U200365, cláusulas decimosexta "Penas convencionales" y decimoséptima "Deducciones", numerales 7.2, subnumeral 5, 20.1 y 20.2 del "Anexo Técnico la Contratación Consolidada del Suministro de Vacunas para el Ejercicio Fiscal 2020"; contrato U190344, cláusulas cuarta "Plazo, lugar y condiciones de entrega", decimosexta "Penas convencionales" y decimoséptima "Deducciones", numerales 9.2 y 10 del anexo 2 "Anexo Técnico, Calendario de Distribución y Lugares de Entrega y Pago".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.